



vales y más conorte a Pedro Valls, y breves amosados en 12.
del propio mes, y por testura de sus copias, enterado el Cabildo
aprobó su expedición, acordando se les repita, caso de necesidad
por interceder, mandando.

Y no habiendo otros asuntos q. deliberaron de levantarse la sesión
firmándose todos los expedientes con unigo el Sr. D. G. Cerrojo

Vya ~~Stado~~ Lopez March
Antich Casademunt Pareja
Prot. Ferrer

Rubi Sin

Señalamos Rubi del 2
Señalamos ordinario el 20 Junio 1845, por la mañana

Asistieron todos menos los Srs. Stado, Ferrer y Casademunt.

Leyóse la anterior y quedó aprobada

1a. Dio cuenta el Sr. Prente de q. Ant. Mogas solicita una certificación
de buena conducta, a fin de poder obtener licencia p. su madre amada
para ~~atender~~ su persona en el oficio de guardabrigas a q.
se dedica en el pueblo de S. Juan de Vilatorrada, y no temiendo
el Cabildo nada de q. opusiera, cuando se le libre en la compañía
a halla reducida, quedando registrada en libros.

2a. En vista de q. en la convocatoria celebrada el día y noche de este
mes, en el Excmo. Sr. D. Franco, para escoger los medios de
poder hacer efectivo el recuento de 1844, hubo muy poca concurren-
cia, siendo el asunto se pare resuelto a todo, p. q.
que se presenten entre hoy y mañana a las horas, de la
dos a las tres de la tarde en estas Casas Comunitarias, y los q. no
puedan asistir a esas horas, de ocho a nueve de la noche
en la sesión de la noche, a fin de manifestar si conviene

se verifique tho reemplazo por medio de su sucesor, y
bien en aquel otro modo q. cream oportuno; con la preven-
cion q. si no previniera, a may de susin un mes de tres
dias por inovent. ala ley, seran responsables de sus consecuen-
cias.

Tambien han acordado librar a Buenas. a Jassell la certif. q. solicita
de hallame comprendido en el abstramto del reemplazo de 1844.
segun se halla redicada.
Y no habiendo otros asuntos q. debieran e levanto la sesion
firmandole los expedidos el Sr. Conde y el Sr. de certifico.

300
Vya

Vya

Larrea Antich Prat. Farnes

Rubi Sin^{co}

Canon Rubi de Ley

Sesion ord. de 22. Junio 1845. por la mañana

Asistieron todos menos los Srs. Llado y Jous.

Lejere la mocion y quedo aprobada.

1a. Se cuenta el Sr. Mendiz, de un oficio del fiscal militar de la plaza
de Barina D. Pedro Llanca de fecha 2. de este mes, con el que pide sele
informe de la conducta de Jose Lopez, Jose Coll y Terrade, y
Braguin Bonamont, quienes dice emigrados por conatos de robo
y asesinatos, y en su virtud acordó el Cabildo informar: Que la
conducta moral y politica de Jose Lopez, Jose Coll y Terrade y
Braguin Bonamont es muy superior, ya por lo antecedente
referidos a la perpetracion de asesinato y conatos de robo en
Casa Prat de la Vila de Figas en 24. Nov. pp. como por haber
visto comprobadas las malas conjeturas, que sobre dichos inte-
resados se habian formado, habiendo merecido un mal predi-
camento en este vecindario y comarca y amilugando a su
captura la quietud y mitiguacion de perpetracion de robos y
demas crimeras, y habiendole de ala facion Jose Coll y Terrade,
luego informe se remita por conducto del Sr. D. Llanca